

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00004-00.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por conducto de mandatario por la demandada Gilda Alicia Morales Cuartas.

En punto de las medidas cautelares la solicitud debe adecuarse a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.

Téngase al doctor Víctor Mauricio Becerra Avella, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 79.472.159 y portador de la T.P. 214.086 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la nombrada en los términos del poder allegado al informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON  
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c1f67d530313b27f392f02d1b7f1e7675aeb0b12d7d84156c11c3b797c36fc

Documento generado en 05/05/2021 01:25:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>